

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO GREMIAL
 A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 07.01.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 14611 del 16.12.2015, que Aprueba El Presupuesto del Departamento de Salud.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha, 05 DE Enero de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 210

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sra. Luz Oliva Ángel C. I. [REDACTED], Presidenta de la Federación Cuarta Región CONFUSAM, para que haga uso de 09 horas de permiso a contar del 05 de Enero de 2016 y hasta el 05 de Enero de 2016, por Asistencia Directorio Regional, Coquimbo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

FCR/Isar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)